

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 14/09/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria Becas Santander Estudios/ Progreso. Curso 2021/2022. BDNS (Identif.): 583603. [2021/10138]

BDNS (Identif.): 583603.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583603)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en la UCLM a tiempo completo en el curso académico 2020/2021 en estudios oficiales de Grado o Máster.
- b) Haber recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2020/2021.
- c) Tener una nota media ponderada en el expediente académico de, al menos, 7,00 puntos según los criterios de valoración establecidos en la base quinta de la convocatoria.
- d) Estar inscritos en el Programa "Becas Santander Estudios / Progreso" a través de la página web habilitada a dicho efecto: www.becas-santander.com.
- e) No haber sido beneficiarios, como estudiantes de la UCLM, de las "Becas Santander Estudios / Progreso" en la convocatoria 2020/2021.

Los requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes. La UCLM verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la percepción de beca del Ministerio o Comunidad Autónoma y la nota media ponderada del expediente con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 12 becas con el objetivo de facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico inmediatamente anterior a la solicitud de la beca.

Corresponderán a estudios oficiales de Grado diez (10) becas. De ellas:

- a) 1 beca a la rama de conocimiento de "Ciencias".
- b) 2 becas a la rama de conocimiento de "Artes y Humanidades".
- c) 2 becas a la rama de conocimiento de "Ciencias de la Salud".
- d) 2 becas a la rama de conocimiento de "Ingeniería y Arquitectura".
- e) 3 becas a la rama de conocimiento de "Ciencias Sociales y Jurídicas".

Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

Corresponderán a estudios oficiales de Máster (2) becas. Se otorgarán a los mejores expedientes, con independencia de la rama de conocimiento y sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras forman parte del texto de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 12.000 euros. El importe de cada beca es de mil euros (1.000 €) por estudiante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de la Beca Santander Progreso se realizará de manera online a través de la plataforma del Banco de Santander www.becassantander.com del 15 de septiembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021 (ambos incluidos).

Sexto. Otros datos.

Dentro del mismo plazo fijado para la solicitud, deberá remitirse al correo electrónico becas.santander.progreso@ uclm.es (indicando en el asunto "Documentación Santander Progreso") la siguiente documentación acreditativa, en su caso, de la discapacidad y/o de la especial situación derivada de la Covid-19:

- a) En el caso de la discapacidad:
- Fotocopia del certificado o tarjeta de discapacidad vigente.
- Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa "Becas Santander Estudios / Progreso" debidamente cumplimentada y firmada, disponible para su descarga en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes como anexo a la presente convocatoria. La UCLM custodiará en exclusiva dicho documento.
- b) En el caso de las situaciones recogidas en el apartado 4 de la base quinta de la convocatoria, el documento que acredite la causa alegada emitido por el órgano competente.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2021

La Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021) MARÍA ÁNGELES CARRASCO GUTIÉRREZ